

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13599264414747



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite:
RNC-00060-2023

Fecha de modificación:
17/02/2023

FIRMADO POR:

LA SERNA FERNANDEZ
Ricardo Sabas FAU
20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silva
Luisa FAU 20556097055
soft

CORDOVA SOTO Milton
Wilmer FAU 20556097055
soft

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20604648328**

RAZÓN SOCIAL: **ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION E.I.R.L.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	MINERIA	MODIFICACIÓN
3	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	N	Ingeniería Ambiental
	R	Sociología
	F	Economía
	N	Biología
	R	Ingeniería Geológica
	C	Ingeniería Industrial
MINERIA	L	Ingeniería Civil
	N	Ingeniería Ambiental
	R	Sociología
	F	Economía
	N	Biología
	R	Ingeniería Geológica
TRANSPORTES	N	Ingeniería Ambiental
	R	Sociología
	F	Economía
	N	Biología
	R	Ingeniería Geológica
	J	Ingeniería Civil

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".